

**ACTA DE PRORROGA NO. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 02  
PAF-ATF-O-007-2016**

<b>CONTRATO NO.</b>	PAF-ATF-O-007-2016
<b>OBJETO:</b>	CONTRATAR LA EJECUCIÓN EN TRES FASES, SOMETIDAS A CONDICIÓN, CON ACTIVIDADES, PRESUPUESTOS Y PRODUCTOS DEFINIDOS, DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE VILLANUEVA DEL MUNICIPIO DE COLÓN – DEPARTAMENTO DE NARIÑO.
<b>CONTRATANTE:</b>	PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
<b>CONTRATISTA:</b>	UNION TEMPORAL ALCAVILLA
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:</b>	Trece (13) de octubre de 2016
<b>FECHA DE INICIO FASE I:</b>	Ocho (08) de noviembre de 2016
<b>FECHA DE INICIO FASE II:</b>	Quince (15) de enero de 2018
<b>FECHA DE INICIO FASE III:</b>	Veintiuno (21) de julio de 2020
<b>PLAZO DE LA FASE I:</b>	Un (01) Mes
<b>PLAZO DE LA FASE II:</b>	Dos (02) Meses
<b>PLAZO DE LA FASE III:</b>	Cinco (05) Meses
<b>PROYECTO(S)</b>	OBRA
<b>VALOR DE LA FASE I</b>	TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS CON 00/100 (\$ 32.370.000,00) M/CTE
<b>VALOR DE LA FASE II</b>	NOVENTA Y DOS MILLONES TRES MIL PESOS CON 00/100 (\$ 92.003.000,00) M/CTE
<b>VALOR DE LA FASE III</b>	MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 00/100 (\$ 1.302.367.444,00) M/CTE
<b>FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1</b>	Veinticuatro (24) de marzo de 2020
<b>PLAZO DE LA SUSPENSIÓN No. 1</b>	Desde Veinticinco (25) de marzo de 2020 hasta Veinte (20) de julio de 2020
<b>FECHA DE LA SUSPENSIÓN No. 02</b>	Dieciséis (16) de diciembre de 2020

**ACTA DE PRORROGA NO. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 02**  
**PAF-ATF-O-007-2016**

<b>PLAZO DE LA SUSPENSIÓN No. 02</b>	Un (01) mes: Diecinueve (19) de diciembre de 2020 hasta el Diecinueve (19) de enero de 2021.
<b>FECHA DE LA PRORROGA No. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 02</b>	Trece (13) de enero de 2021
<b>PLAZO DE LA PRORROGA No. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 02</b>	Quince (15) días: Veinte (20) de enero de 2021 hasta el tres (03) de febrero de 2021.

Entre los suscritos, por una parte **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 16.794.858 expedida en Cali, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER**, debidamente facultada para celebrar la presente acta, quien para los efectos legales se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra, **FANNY PATRICIA ZAMBRANO ORTEGA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.180.411 de Sibundoy Putumayo, quien obra en su condición de Representante de la **UNION TEMPORAL ALCAVILLA**, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y quienes conjuntamente se denominarán LAS PARTES; hemos convenido SUSPENDER la ejecución del Contrato de Obra No. **PAF-ATF-O-007-2016**, atendiendo las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que LAS PARTES suscribieron el Contrato de Obra No. **PAF-ATF-O-007-2016** cuyo objeto es la "EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONTRATAR LA EJECUCIÓN EN TRES FASES, SOMETIDAS A CONDICIÓN, CON ACTIVIDADES, PRESUPUESTOS Y PRODUCTOS DEFINIDOS, DEL PROYECTO "OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE VILLANUEVA DEL MUNICIPIO DE COLÓN – DEPARTAMENTO DE NARIÑO" el día Trece (13) de octubre de 2016.
2. Que la CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA. - "SUSPENSIÓN TEMPORAL" del contrato dispone que: *"Se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión ni se varíe el valor del contrato. (...)"*.
3. Que el contratista de obra, **UNION TEMPORAL ALCAVILLA**, mediante comunicación No. CE-CTO-PAF-ATF-O-007-2016-030006001021 de fecha seis (06) de enero de 2021, dirigida a la interventoría CONSORCIO INTERPROYECTOS NARIÑO, solicitó la Prórroga No. 01 a la Suspensión No. 02 del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-007-2016, por el término de quince (15) días. Lo anterior, *"toda vez que las causales que generaron dicha suspensión no han sido superadas, puesto que, a la fecha, el contrato no cuenta con los recursos necesarios para el pago de las obligaciones referentes a la mayor permanencia de la interventoría. Se deja en claro que la prórroga solicitada por el contratista fue generada por problemas de servidumbre que afectaron el desarrollo del proceso constructivo de los denominados tramos 2 y 3."*
4. Que la Interventoría, **CONSORCIO INTERPROYECTOS NARIÑO**, mediante comunicado No. CINP-383-300-0035 de fecha siete (07) de enero de 2021, avaló la Prórroga No. 01 a la Suspensión No. 2 del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-007-2016 por un término de quince (15) días.
5. Que el Supervisor por parte de FINDETER mediante Concepto del siete (07) de enero de 2021, recomendó al Comité Técnico la Prórroga No. 01 a la suspensión No. 02 del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-007-2016 por el término de quince (15) días.
6. Que el Comité Técnico, en sesión virtual del ocho (08) de enero de 2021, tal como consta en el Acta No.238 (Contrato Interadministrativo de 438 de 2015) revisó la solicitud y recomendó al Comité Fiduciario, aprobar la Prórroga No. 01 a la suspensión No. 2 para el contrato de Obra No. PAF-ATF-O-007-2016, por el término de quince (15) días.

## ACTA DE PRORROGA NO. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 02 PAF-ATF-O-007-2016

7. Que el Comité Fiduciario en sesión virtual del doce (12) de enero de 2021, tal como consta en el Acta No. 303 (Contrato Interadministrativo 438 de 2015) revisó la solicitud de la Prorroga No. 01 a la suspensión No. 2 y, conforme a la recomendación del Comité Técnico, aprobó la Prorroga No. 01 a la suspensión No. 2 del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-007-2016 por el término de quince (15) días, e instruyó a la Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER para elaborar y suscribir el presente documento.

En razón de lo anterior, LAS PARTES acuerdan los siguientes:

### TÉRMINOS DE LA SUSPENSIÓN

**PRIMERO.** – Prorrogar la suspensión del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-007-2016, por el término de quince (15) días, contados a partir del día veinte (20) de enero de 2021, inclusive.

Inicio de la Prorroga No. 01 a la suspensión No. 2	Veinte (20) de enero de 2021, inclusive.
Plazo de la Prorroga No. 01 a la suspensión No. 2	Quince (15) días.
Terminación de la Prorroga No. 01 a la suspensión No. 2	Tres (03) de febrero de 2021, inclusive.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las PARTES acuerdan que una vez transcurrido el plazo de la presente Prorroga No. 01 a la suspensión No. 2, se reiniciará automáticamente la ejecución del contrato de Obra No. PAF-ATF-O-007-2016, para lo cual, LAS PARTES podrán suscribir un acta de reinicio con el visto bueno del INTERVENTOR y del SUPERVISOR del contrato, no obstante, ésta no será requisito necesario para continuar con la ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Superados los motivos que dieron origen a la presente Prorroga No. 01 a la suspensión No. 2, antes del plazo señalado para ésta, LAS PARTES suscribirán acta de reinicio con el visto bueno del INTERVENTOR y del SUPERVISOR del contrato.

**SEGUNDO.** - EL CONTRATISTA se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas por el término de duración de la presente Prorroga No. 01 a la suspensión No. 2, de acuerdo con lo establecido en el PARÁGRAFO PRIMERO de la CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-007-2016 suscrito entre LAS PARTES.

**TERCERO.** - LA CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

En constancia de lo anterior, la presente Acta de Prorroga No. 01 a la suspensión No. 2 Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-007-2016, se firma a los trece (13) de enero de 2021.

CONTRATANTE

MB

DB



  
JULIÁN GARCÍA SUÁREZ

Representante Legal

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como  
administradora y vocera del PATRIMONIO  
AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-  
FINDETER

CONTRATISTA

  
FANNY PATRICIA ZAMBRANO ORTEGA

C.C. 41.180.411 de Sibundoy Putumayo

Representante

UNION TEMPORAL ALCAVILLA

